

SEMENARIO PATRIOTICO.

N.º XLVI.



Días 21 de Febrero de 1811.

AMERICA.

Concluye el discurso histórico político.

Pendiente, pues, la gran causa que seguimos los españoles con Napoleon Bonaparte en el tribunal del destino, nuestros hermanos de América nos suscitan otra nueva, privándonos con ella de los principales recursos con que contabamos para ganar la primera. Óyelos el universo exagerar el apuro de nuestra situacion desgraciada para dar á su revolucion el apoyo incontestable de la necesidad, reclamar los principios eternos de la igualdad y de la justicia; y pintando con los colores de la indignacion y el rencor las vexaciones que han sufrido de la administracion europea, quitarnos el recurso de la queixa y hasta el consuelo de la compasion.

„ ¿Qué fundamento hay para negar á las provincias de América en un tiempo de desorganizacion y desorden un derecho que las de España tuvieron al principio de la revolucion? Juntas supremas é independientes se erigieron en la Península despues del fatal 2 de mayo; juntas independientes y supremas se han establecido en las provincias de ultramar despues de la invasion de Andalucía y disolucion de la Central. ¿Cómo negar á un reyno, á una provin-

tt

cia, á un hombre, la accion de mirar por su conservacion y su felicidad, quando las manos á quienes tenia conñado este cuidado se hacen inhábiles á desempeñarle? Tal fue el primer gobierno revolucionario, y tal el segundo, creado en el momento que el anterior agonizaba, sin conomiento ni anuencia de los pueblos que habrán de obedecerle. Ningun derecho tiene la regencia que no emane del pueblo español que la reconoce; ¿y qual es el derecho que el pueblo español tiene sobre el suelo americano? Así que mientras que aquellos naturales se conserven fieles al nombre del adorado príncipe á quien tienen jurada la obediencia, mientras que ofrezcan auxilios á los españoles de Europa en la lid que están sosteniendo, y les tengan un asilo y una nueva patria para el caso de que sucumban, llamarlos ingratos es una sinrazon, acusarlos de rebeldes una injuria. “

„ Por otra parte ¿qué hay que extrañar en los movimientos de los americanos? Al cabo de trescientos años de un régimen de hierro, razon es que se acuerden de que son hombres, y que aspiren á elevarse al grado de felicidad que la naturaleza les señala. Los campos feracísimos que los rodean están sin cultivo, las ciudades sin industria y sin talleres, los puertos sin comercio y sin navíos. La Madre Patria, que con mano igual debia dispensar sus dones, abre todos los tesoros de la prosperidad al Europeo, y los cierra duramente al Americano. Para aquel son las luces, la civilizacion, los honores, los empleos; para este el abandono, la ignorancia, la degradacion y el olvido. ¿Quales son las demostraciones de atencion que dá la metrópoli á aquellos pueblos? Enviar Virreyes que los insulten con su fasto y soberbia; magistrados que los tiranizen con su dureza y sus injusticias; empleados de todas clases, que sin

ningun pudor los deboren. Contemplad , añadid , esa raza de hombres infelices á cuyos abuelos arrancasteis el dominio del país ; y á quienes en cambio con las leyes mas benéficas habeis querido favorecer y acariciar en vuestros códigos inútiles. ¿ Qué han ganado en ello ? Lo mismo que nosotros. Examinad su poblacion desde los tiempos de la conquista hasta los tiempos presentes y hallareis una disminucion espantosa. Los pocos que restan , envueltos en la ignorancia mas crasa , degradados con un tributo servil y personal , sumergidos en la miseria mas deplorable , apenas se diferencian en inteligencia y facultades morales de los brutos que sirven á vuestro recreo. ¿ No es tiempo ya , Europeos , que luzcan mejores dias á estos climas desventurados ?“

Al oír estas últimas quejas , parece que levantandose del polvo que los cubre , y mostrando su frente ensangrentada el fiero Motezuma y su faz livida el inocente Atahualpa , vienen á quejarse á la tierra de la fiereza inhumana de sus terribles vencedores. Mas no son ellas , no son sus descendientes , no son tampoco sus pueblos los que así hablan. Son ¿ quién lo creyera ? los nietos de los fundadores del dominio español en aquellos parages , los de sus primeros pobladores , y los de los emigrados españoles que baxo la proteccion , las leyes y el gobierno de la metrópoli , en diferentes tiempos se han trasladado á ellos. ¿ Por qué especie de prodigio político ó moral la causa de estos disidentes , está tan de antiguo identificada con la del indigente americano ? ¿ Quales son las quejas que los criollos en calidad de tales tienen que alegar contra Pizarro , Dávila , y Cortés ? Los ánimos imparciales de todos los tiempos y de todos los países se admirarán sin duda de vernos echar en cara por nuestros hermanos de América una herencia mal ad-

quirida, de cuya mayor y mas sana parte están ellos disfrutando.

Dexemos empero á un lado esta alegacion, quando menos, incoherente, y volvamos la atencion al quadro lastimoso del atraso en que se hallan aquellos países y de las vexaciones que han sufrido. La pintura, aun quando en algunas partes esté exagerada, no por eso es menos verdadera: las quejas son unas mismas, los gritos son generales, y es preciso que los males y el desórden sean generales tambien. ¿Ni como podia ser de otro modo? ¿Es dado acaso á los españoles de Europa ignorar quanto pesa el cetro de hierro que nos ha oprimido á todos en estos tres siglos? ¿Han sido mejor guardadas aquí que allá las pocas leyes buenas de administracion que teniamos? ¿Nuestros capitanes generales de provincia, nuestros intendentes, nuestros empleados todos no se resentian del impulso tiránico y arbitrario que daba á su accion el gobierno supremo de la Corte? ¿Y la Corte?... Dichosos vosotros, ó Americanos, que no teniais á la vista esta sentina de vicios, este arsenal de iniquidades. Ella nos privilegiaba como primogénitos á los Europeos, es verdad: ¿sabeis en qué? en las plagas de infortunio que á manos llenas estaba derramando siempre sobre nosotros.

Recorred la tarifa de nuestras gabelas, comparadla con las vuestras, y vereis que el gravámen es un doble mayor en las de la peninsula. Preguntad á nuestras clases laboriosas que producto les queda de la afanosa fatiga que de sol á sol las ocupa; ellas os dirán que siendo su trabajo infinitamente mayor, su miseria es por lo menos igual á la de allá. Añadid la contribucion de sangre que se ha exigido exclusivamente de nosotros para sostener las guerras en que la ambicion insensata, el capricho ó la impruden-

cia precipitaba á nuestros príncipes ó á sus ministros. Por lo menos entre vosotros ni la humanidad ni las familias tenían que sufrir esta intolerable vexacion, y las madres no veían arrancar de su seno á sus hijos para ser inhumanamente entregados al hierro extranjero. Las luces y la filosofía estaban atrasadas y desfavorecidas allá: ¿se hallaban por ventura mas protegidas y adelantadas aquí? Allá se os prohibía el conocimiento de vuestros derechos, aquí tambien el de los nuestros: y quando se cerraron en América las escuelas de ciencias morales y políticas, ya estaban tapiadas en España y proscriptos y perseguidos sus mas eminentes discípulos y profesores. No nos pondreis delante, Americanos, vexamen tiránico, ni miseria pública alguna en que nosotros, por derecho de primogenitura, no hayamos sido con mano pródiga aventajados. ¿Queréis una prueba de ello tan evidente como espantosa? Pues bien: poned en uno todo el atraso, todos los males que ese periodo de trescientos años ha acumulado sobre vosotros, y ved si puede entrar en comparacion con la desolacion y los horrores que vuestra Madre Patria sufre en estos tres años de guerra, último y execrable don con que se despidió de ella la antigua tiranía.

No os conviene hablando con nosotros el lenguaje de oprimidos contra opresores. Tratadnos como compañeros de infortunio y os acomodareis mejor al estado presente y pasado de las cosas. Vuestras quejas no son contra las leyes, puesto que por confesion vuestra son las mas benéficas, las mas justas, las mas generosas que Estado alguno ha sancionado para gobierno de sus posesiones lejanas: son contra la injusticia de los hombres, y estos hombres ya no existen. ¿Cómo, pues, procediendo en equidad y buena fe, se hallarán en las calamidades pasadas motivos pa-

ra no adherirse al régimen justo y liberal que acabamos de establecer?

Los hombres no somos piedras materiales de un edificio, unidas entre sí por la contiguidad en que el artifice las coloca, y por el betun que las contiene. De otra naturaleza son los vínculos morales que enlazan unas con otras las partes integrantes de qualquiera sociedad política. Una cordillera de sierras por fragosa, un río por ancho que sea, (y el océano con toda su inmensidad está en este caso) no constituye realmente diversidad entre pueblos que una lengua, una religion, unas leyes, un origen, una sangre, un interés mismo fuerzan políticamente á ser uno. ¿Puede acaso desconocer la América estas relaciones sociales; ó pensar que se rompieron sin retorno con la batalla de Ocaña y la invasion de las Andalucías?

Mas las desgracias en vez de disolver estas obligaciones eternas, deben al contrario estrecharlas con mucha mas energía. La máxima contraria sería tan inmoral como impolitica; y si hoy en la apariencia favorece á los independientes americanos, mañana ellos mismos se resentirán mas que nadie de sus tristes consecuencias.

Dirase tal vez que no han sido las desgracias de la metrópoli, sino la disolucion y mala conducta de su gobierno lo que ha hecho tomar á aquellas provincias disidentes la resolución de separarse para mirar por sí mismas. ¿Pero que importa á los Españoles para mantenerse tales y para conservar la unidad de la monarquía que la Junta central haya sido inhábil ó desgraciada? ¿Ni quién ha dicho que un Estado grande y poderoso se ha de disolver necesariamente porque se disuelve su gobierno? Quando los ánimos de los ciudadanos marchan acordes á un fin, otro gobierno nace al instante, que toma en su mano el estan-

darte que los guía , y dá unidad de impulso á sus esfuerzos. Así sucedió entre nosotros. La junta central terminó sus funciones , porque no podia ya ejercerlas con utilidad del estado. Las terminó creando un Consejo de regencia que ella sola podia crear , pues que ella sola era la autoridad reconocida hasta entónces en toda la monarquía. Hizo este acto en la Isla de Leon ; porque es el punto á que sus individuos se dirigieron desde Sevilla , y donde solamente podia verificarse. No aguardó el consentimiento de las demas provincias ; porque esta dilacion no era compatible con la premura de las circunstancias. Dió á esta regencia la calidad de interina hasta la celebracion de las Cortes ; para que la nacion en ellas estableciese el gobierno que mas le conviniese. Por ultimo , las Cortes , que ya estaban convocadas , se habian de componer de diputados de todos los dominios españoles de uno y otro emisferio.

Esta marcha de cosas , sino tiene todo el complemento de formas que solamente una situacion tranquila puede admitir , tiene evidentemente toda la regularidad y legalidad que la necesidad permitia y prescribia. Insisten los disidentes de América en comparar su situacion á la de las provincias de España quando la invasion de Murat : nosotros les negamos siempre esta semejanza ; y diremos que aguarden para hacerla á que los enemigos estén sobre ellas , interrumpen su comunicacion recíproca , y las privan del vínculo universal que las reunia quitándoles el centro de autoridad á que pudieran acudir. ¿ Tanto les iba en aquella precipitacion arrojada con que dieron por fenecida á la metrópoli , por disuelto el Estado , y así mismas por huérfanas que debian buscarse su destino con una absoluta independencia del resto de la monarquía ? Hubieran

aguardado algun tiempo , y viera á esa regencia que supusieron creada solo para defender á Cadiz , reconocida al instante por las provincias de España , por los exércitos , por los aliados , por muchos de los dominios de ultramar ; seguir la guerra con el enemigo en todos los puntos del reyno ; convocar las Cortes , reunirse estas ; proclamarse á nombre del pueblo los principios de libertad y de justicia como base del gobierno que en adelante ha de regir la monarquía ; y confiarse la administracion del poder ejecutivo en ausencia del rey á una nueva regencia nombrada legalmente por el congreso nacional.

Y ya que tanto se obstinan en compararse con nuestras provincias para el derecho de apoderarse de la autoridad al faltar la suprema que antes la regia ; ¿ por qué no las imitan en la moderacion , y en el seso verdaderamente cívico con que al instante que pudieron formaron un gobierno , al qual trasladaron la parte de soberanía que habian exercido ?

Pero aquellos que penetran mas en lo interior de las intenciones políticas , y que no se pagan de las expresiones aparentes y formularias de juramentos , manifiestos y proclamas , dicen , que el blanco á que se dirigen las turbulencias de América , es á su entera separacion de la metrópoli , á erigirse en tantas potencias independientes como provincias , y á conseguir de este modo la prosperidad y la gloria á que sujetas á España les es imposible elevarse. Este interes es claro , la ocasion oportuna , imprudencia perderla ; y por lo mismo qualquiera modificacion que pongan los disidentes en sus pretensiones , son frases vanas , escritas solamente para ofuscar al vulgo y ganar tiempo , del mismo modo qualquiera alegacion de la metrópoli , ya política , ya moral , es completamente inútil : la fuerza

de las cosas ha producido esta revolucion y no está en la mano de los hombres destruirla ni contenerla.

¡Ojalá que estas ideas nazcan menos de la realidad que de la malignidad y del temor! De lo contrario, ¿qué diremos nosotros á estos disidentes orgullosos? En vano la política les haria ver que sus provincias no tienen todavía ni la poblacion, ni la industria, ni los recursos precisos á un pueblo para ser independiente. Que están demasiado adelantados aquellos naturales en los vicios y corrupcion europea para fundar un Estado. — Que infaliblemente han de ser presa ó de una potencia extranjerá, ó de la provincia que mas activa ó mas feliz se vaya deborando las otras. — Que dependencia por dependencia, vale mas para ellos la de su Madre Patria, que otra qualquiera grangeada á costa de los torrentes de sangre, y de la devastacion de la guerra civil. — Que si ellos se creen con derecho para separarse del estado de que antes eran miembros, el mismo cabe á qualquiera distrito subalterno y á qualquiera pueblo de allí para no unirse ó separarse de ellos; pues no puede concebirse qué accion mas fuerte en justicia pueda tener Buenos-Ayres sobre Montevideo, Caracas sobre Maracaybo, Sta. Fé sobre Panamá. — Que esta guerra civil será tan terrible como inevitable; primero por las pretensiones, ambicion, y desconfianza de unas provincias con otras; despues por la sublevacion de la casta india y las castas de color, que hallándose con los blancos en una proporcion como de diez á quatro, les harán entender que la supremacia en aquellos paises debe corresponder á las clases mas numerosas, mas fuertes y mas activas. — Entónces estos altivos independientes, que se arman con tal fiereza del rigor de los principios contra su Madre Patria, conocerán bien á su costa, que la

aplicacion practica de ellos tiene que sufrir á veces para bien general una prudente limitacion: entónces se convencerán de que valia algo para su bien estar, y para su seguridad este prestigio de pertenecer á una grande y dilatada monarquía, en cuyo arbitrio siempre se suponian recursos inmensos y eficaces para contener en el deber á los que quisiesen invertir el órden y las leyes.

Pero estas consideraciones políticas pierden su fuerza en boca de españoles: mejor atendidas serian dichas por los filósofos extrangeros que ya las han manifestado á la América, porque al fin á estos les asiste el concepto de imparciales. Aun así, no esperamos que hagan efecto alguno en ánimos codiciosos de poder, embriagados con el mando, halagados con la facilidad que ahora han tenido para el logro de su ambicion y su venganza, y exaltados con la gloria á que aspiran de fundar nuevos imperios. De qualquier modo que sea, nosotros, como ya hemos dicho no podemos elevarnos á esta altura indiferente de principios generales. Somos españoles: tenemos el interés mas fuerte, el derecho mas incontestable; ó por mejor decir, la obligacion mas estrecha de conservar la integridad de la monarquía; porque en esta integridad está cifrada su salvacion. ¿Con qué ojos, pues, miraremos á los crueles que han dado sentencia de muerte contra la Patria al dar á sus hermanos la señal de la division y de la discordia? ¿Y en qué tiempo! Ah! Si tanta era vuestra sed de independencia, si tanto vuestro horror á la tiranía; ¿por qué no levantasteis el grito de la insurreccion en los tiempos corrompidos y ominosos de María Luisa y Godoy? Entónces de todos los ángulos de la Península, de todos los ambitos de la Europa, se hubieran alzado los votos de los buenos, pidiendo al cielo para vosotros, libertad, gloria y fortuna. ¡Pero ahora!

Exposicion sumaria de los debates sobre la Representacion Americana. (1)

Los diputados americanos presentaron al congreso una serie de proposiciones para que resolviese sobre ellas; y á fin de que no embarazen para otros asuntos de mas urgencia, se destinaron dos dias á la semana para discutir-las: el miércoles y viernes.

En la primera proposicion pedian que el congreso declarase, que la representacion de América y Asia debia ser y era proporcionalmente igual á la de España, así para lo sucesivo como para estas Cortes extraordinarias, y que en su consecuencia se despachasen las órdenes para proceder á las elecciones por el mismo reglamento que se habian hecho las de España. Razones en que se apoyaban.

Primera. Que estando declaradas por decreto del 15 de octubre, parte integrante, lo que pedian no era mas que una consecuencia inmediata de la declaracion.

Segunda. Que la libertad no debia ceñirse á la Península, sino que Americanos y Asiaticos tenian el mismo derecho á ella que los Europeos.

Tercera. Que despues de tantos años de humillacion y abatimiento, era ya tiempo de que respirasen aquellos países.

Quarta. Que habiendo remitido la junta central dicha reintegracion á la regencia, y esta á las Cortes, no podian esperar buen resultado de que las Cortes la remitiesen á la constitucion.

Quinta. Que este era el medio de que cesase en aque-

(1) *Nosotros hemos ya dicho lo que pensamos sobre esta cuestion en uno de nuestros anteriores números (el 41), y ya está decidida por el congreso, y hemos creído que no seria fuera de propósito exponer aquí como en bosquejo las razones en que se han fundado las dos opiniones controvertidas; para evitar las equivoaciones que suelen siempre reproducir estas disputas acaloradas.*

llos países la discordia, que se había ya manifestado en algunos, y que amenazaba en otros.

Contestacion de casi todos los Europeos.

A la primera. Que en las diez y siete sesiones que habían preparado el decreto de declaracion, se había reconocido la necesidad de dexar la execucion para tiempo oportuno, y que esta época era la de la constitucion que se está ya formando. Ninguno disputó la segunda razon, hablando del derecho. Contestaron á la tercera: que quando aquellos países estaban humillados, lo estabamos tambien nosotros; y que en ningún caso podía culparse á las Cortes de los males causados por el gobierno y sus agentes; y en fin, que estos agentes eran los que se quexaban de lo que ellos ó sus ascendientes habían hecho.

A la quarta. Que ni la junta central, ni la regencia, habían podido igualar á la América con la España, por falta de los datos baxo los quales se hicieron aqui las elecciones; y que de ninguna manera había motivo para manifestar una desconfianza, que ofendia tanto mas al congreso, quanto mas franco y de buena fe había sido su proceder con la América.

A la quinta. En fin: que si esta disputa de palabras fuese el principal motivo de las disensiones de América y su pretension principal, sería muy extraño que no hubiesen dado instrucciones á sus diputados, ó que estos no las hubiesen manifestado.

Á estas respuestas añadian los diputados Europeos muchas reflexiones en que apoyaban su repugnancia.

Primera. El congreso reunido en virtud de los decretos de la junta central y de la regencia todo lo puede reformar, menos los decretos para su reunion, y en que se apoya su legitimidad.

Segunda. Si para formar la constitucion se había de esperar la llegada de los nuevos diputados de América y Asia como algunos pedian, podría suceder que se pasasen tres años; y sino se había de esperar su llegada era irrisorio convidarlos á venir quando sabíamos que no habían de llegar á tiempo.

Tercera. Que este decreto, sin efecto para los Americanos, iba á resucitar aquí las reclamaciones, apagadas

todas con la resolución del congreso de atenerse al reglamento para la validación de las elecciones.

Discutida la proposición fué desechada en votación nominal en los términos que estaba por 64 votos contra 76; pero como varios se habían salido del congreso manifestando que la proposición no podía votarse por los términos precisos de *si* ó *no*, y como muchos, muchísimos ó decían que *si* con reserva de explayar su voto por escrito, ó que *no* con la misma reserva, no puede formarse idea exacta de la votación. Algunos diputados de América se determinaban á tomar una resolución algo extraña (la de *irse*); quanto el señor diputado propietario de la Puebla de los Angeles, Perez, se levantó y habló al congreso con corta diferencia del modo siguiente: „Yo creí á mi llegada hallar á V. M. mas ocupado en los asuntos de interés general; y las instrucciones que traigo, relativas á dicho fin, son bien diversas de la cuestion que se agita y de las proposiciones siguientes que hallé ya presentadas al congreso. Yo aseguro á V. M. que su determinación no influirá en la union de la América á la Madre Patria; respondiendo de ello con mi cabeza; pero los Americanos necesitan tiempo para reflexionar: oír mañana los votos de los señores que han ofrecido extenderlos por escrito, y presentar pasado mañana una nueva proposición.

Así se acordó, y así terminó la primera escena de este debate.

Al día siguiente se leyeron los votos escritos y á propuesta del señor Gallego se admitió á discusión la proposición siguiente: *Como es muy fácil que una proposición completa no pueda votarse por un si ó por un no, pues que ambos extremos pueden ser contra la opinion del congreso, quando así suceda tendrá derecho todo diputado á que se decida antes si hay ó no lugar á deliberar.*

El miércoles día destinado á la discusión de las proposiciones de América, reproduxeron los diputados la primera un poco variada, y segun el voto del señor Perez de Castro, en que proponian que del número que se habia de nombrar se rebaxasen los propietarios que ya lo están, y que sino llegaban á tiempo no por eso se suspenderia la formación de la constitucion.

Los señores Argüelles y Valiente hablaron con mucha extension en la sesion de este dia de los perjuicios que se originarian á la España Europea de esta nueva proposicion que no salvará ninguno de los inconvenientes de la antigua. Los diputados Americanos habian excluido de la representacion á los hombres de color, aunque hombres por razones políticas, prueba sin replica de que el rigor de los principios que todos conocian es á veces perjudicial en la práctica. Si los indios han de tener una representacion por número de habitantes, base que aun no está admitida, y que puede admitir diversas modificaciones, ó nombrarian con separacion de los Europeos y sus descendientes ó en union con estos, lo qual no se expresaba en la proposicion. No habria tanto inconveniente en que nombrasen con separacion aunque podria traer perjuicios muy graves el revestir con todos los atributos de hombres libres á una clase oprimida hasta hoy, y mantenida en la ignorancia por el gobierno y sus agentes. Pero aun seria mas injusto mezclarlos con estos últimos para las elecciones, pues que el resultado no podria ser otro que ser los indios representados por aquellos mismos de cuya injusticia se trata de librarlos. Seria nombrar al lobo procurador del cordero.

El señor Valiente habló mucho de la precaucion y prudencia con que se debia proceder para librar de las mas sangrientas consecuencias á una poblacion compuesta de dos millones y medio de Europeos ú originarios de ellos, tres y medio á quatro de gentes de color, y siete ú ocho de indios, teniendo las dos últimas clases tantos motivos de queja de la primera; y en fin concluyó que á los Españoles que estubiesen en América se les debia conceder la misma representacion que si existiesen en España; á sus descendientes la misma representacion que si hubieran nacido y vivieran en España, y á los indios una representacion compatible con su estado actual.

Varios diputados de América contestaron en la sesion del viernes á la opinion de estos dos oradores, y sobre todo el señor Altocer pintando las apreciables cualidades y disposiciones de los indios; pero á lo que pudimos comprender, eludiendo la cuestion de si habian de hacer sus elecciones separadamente, ó si han de celebrarse en un todo co-

mo las de la Península; en cuyo caso quedando excluidos de voto pasivo los Españoles Europeos que hay allá, y recayendo en los descendientes de los españoles antiguos, como los mas instruidos, mas ricos y de mas opinion, las elecciones que hiciesen en union con los indios, optan dos millones de almas á la representacion de catorce millones que tendrá la América.

Por fin en la sesion del dia 7 se terminó este largo debate, decretándose que se fixase la representacion de América y Asia sobre la misma base en la próxima constitucion; sin hacerse novedad en el modo de representacion adoptada para las actuales Cortes extraordinarias.

CORTES.

Sesion del 9.

Pasóse en este dia á discutir la segunda proposicion de los diputados de América, á saber: *Los naturales y habitantes de América, pueden sembrar y cultivar quanto la naturaleza y el arte les proporcione en aquellos climas, y del mismo modo promover la industria, las manufacturas y las artes en toda su extension.* = Se aprobó sin discutirla.

La sexta en el orden de dichas proposiciones, y tercera ahora, que decia, *se alza y suprime todo estanco en las Américas; pero indemnizándose el erario público de la utilidad líquida que percibe en los ramos estancados, por los derechos equivalentes que se reconozcan sobre cada uno de ellos: se dexó para quando se arregle el sistema de rentas en los dos emisferios.*

La séptima en la lista, y ahora quarta, relativa á la libertad de beneficiar en América las minas de azogue, habia sido ya aprobada con mas extension.

Aprobóse tambien sin discutirla la octava y aquí quinta. *Los Americanos, así Españoles como indios, y los hijos de*

Europeos, ambas clases tienen igual opción que los españoles para toda clase de empleos y destinos, así en la Corte como en qualquiera lugar de la monarquía, sean de la carrera eclesiástica de la política ó de la militar.

Dexóse para la constitucion el determinar sobre la cuestion siguiente, que era la novena, y aquí séptima Consultando particularmente la proteccion natural de cada reyno, se declara que la mitad de sus empleos ha de proveerse necesariamente en sus Patricios nacidos dentro de su territorio.

Por igual motivo quedó sin resolverse ahora la décima y ahora octava, que era una consecuencia de la anterior, y proponia el crear en los virreynatos y capitánias generales de América una junta, á cuya consulta se hubiesen de ceñir las autoridades para la provision de empleos.

X en fin no se admitió á discusion la undecima, y aquí novena, que decia: *Reputándose de la mayor importancia para el cultivo de las ciencias, y para el progreso de las misiones, que introducen y propagan la fe entre los indios infieles, la restitucion de los Jesuitas, se concede por las Cortes para los reynos de América.*

Las proposiciones tercera, quarta y quinta, sobre comercio, se pasarán á una comision, porque requería un maduro exámen.

D. Juan Downey autorizado por el gobierno para levantar un cuerpo de tres mil hombres, con el nombre de *legión extremeña*, manifestaba tener ya prouto el vestuario y demas para vestir la gente. El señor Golfín pidió que se pasase á la regencia con recomendacion, pues le constaba el afecto de este generoso ingles á los españoles, y refirió varios hechos que lo comprobaban. Los señores Castelló, Beréz de Castro, y Luxan lo apoyaron: el señor Argüelles pidió que se hiciese mencion en las

actas y el diario , y el señor Villanueva que se le declare benemerito.

Sesion del 10.

El general Ballesteros daba parte de la gloriosa accion que tuvo con los franceses en los Castillejos.

El señor Golfín, dixo , que el general omitia todo lo que le pertenecía á él , para hablar de su division ; que no dice que hizo la retirada á pié , para que en su caballo pudiese ir un herido. Pidió que se declarase patriota al general Ballesteros. = El señor Arguelles dixo , que habia sido nombrado general en Asturias , y pidió que se declarase que él y su ejército eran benemeritos de la Patria , y que se publicase así en el diario. Los señores Zuazo , Aznarez y Gonzalez apoyaron ; y el último añadió que se le socorriese.

El señor Valcarcel pidió que los nombres de nuestros célebres patriotas , entre ellos el de Ballesteros , se escriban con letras de oro en el salon de Cortes. El señor Morales de los Rios ofreció en nombre de una persona diez mil reales , para socorrer la division de este general. El señor Golfín añadió que en Cádiz habian ofrecido al ayudante de Ballesteros que acababa de llegar , quanto necesitase para vestir su division.

El señor Luxan propuso , que en atencion á los servicios del general Ballesteros , se recomiende á la regencia su pretension de que se declare regimiento el cuerpo de Usares de Castilla.

El señor Anér pidió que si se declaraba benemerita la tropa del general Ballesteros , se declarase tambien el ejército de Cataluña , el qual de lo contrario se creeria agraviado. El señor Presidente declaró en nombre del congreso , que no era su animo agraviar á nadie.

Se acordó pasar á la regencia, recomendada la proposicion del señor Luxan, y se aprobó la del señor Valcarcel, precediendo un maduro examen y mucha escrupulosidad.

La regencia se quejaba á las Cortes de la junta de Cadiz, y advertia que hubiera mandado comparecer al Vice-Presidente y dos vocales, y les hubiera exigido una satisfaccion; pero que antes queria que el congreso se enterase de ello en sesion pública. (1)

El señor Gomez Fernandez opinó que se devolviese el expediente á la regencia, para que obrase segun sus facultades. El señor Anér dixo, que todas las autoridades debian estar sujetas á la regencia, y que esta debia castigar á quien se excediese. El señor del Monte añadió que la regencia, por deferencia al congreso, habia puesto en su noticia este acontecimiento, insinuando lo que debia hacer, y fue de opinion que las Cortes lo aprobasen. El señor Caneja expuso, que la regencia queria saber si habian de subsistir las juntas provinciales, y baxo qué reglas: Que las juntas, y entre ellas la de Cádiz, adolecian de los vicios antiguos, segun se veía por sus representaciones; y pidió, que sin perjuicio de decir á la regencia use de sus facultades, ateniéndose á los actuales reglamentos, se haga el nuevo arreglo de todas, se-

(1) Parece que la junta de Cádiz, en posesion de no depender de los empleados en rentas, dispuso que saliesen por las puertas de la ciudad unas cargas de cal para las obras de la fortificacion: estorvaronlo los empleados, quejóse la junta á la regencia, y esta le contestó que no tenia facultades para extirpirla de esta formalidad. La junta representó nuevamente, pero en términos que incomodó á la regencia, la qual acudió á las Cortes, pidiendo que la discusion fuese pública, acaso porque la regencia querria saber la opinion del congreso, y la impresion que esta ocurrencia hacia en el pueblo.

gun está encargado á una comision , cuyos trabajos espera el congreso.

El señor Aguirre hizo presente , que la junta de Cádiz estaba encargada por la regencia de la defensa de la ciudad, y que en las representaciones no habia mas que un poco de calor en el lenguaje. Un señor diputado observó , que segun el reglamento del poder ejecutivo , este asunto pertenecia exclusivamente á la regencia , y que así no debia ocupar al congreso.

El señor Gallego advirtió que habia dos cosas muy distintas : primera , que la junta nunca habia necesitado del permiso á que ahora se le sujetaba , y que en vista de ello habia representado á la regencia , exponiendo los inconvenientes ; y segundo , el modo como lo habia hecho , lo qual pertenecia exclusivamente á la regencia el juzgar. Expuso el señor Arguelles que quizá se resentirá la junta de que se la creyese obligada á observar el reglamento. Si hubiera atendido á esto , no hubiera comprometido el respeto de la regencia : que hubiera querido que esta hubiera obrado por sí pero que una vez puesto en cuestion el asunto , era preciso discutirlo : ¿ que quiere decir la junta de Cádiz con que tiene la representacion del pueblo ? Es necesario cuidar de que esto no sea otro dia un pretexto para desobedecer ; y así pido que se haga entender á la regencia , que al depositar en sus manos la autoridad , le dió el congreso todos los medios de hacerse obedecer.

El señor García-Herreros preguntó dónde estaba el delito de la junta , pues lo que hacia en sus representaciones no era mas que pretender ; que podia haber algo en el modo ; pero que en el fondo no era mas que un chisme empuñado : que ningun periódico hablaba de las Cortes con tanto respeto como la junta habla en sus representaciones á la

regencia, pues los periódicos hablaban á los padres de la Patria con una autoridad como si fueran catones (1). Añadió el señor Huerta, que había que tener presentes dos consideraciones; una el pretender que se alteren los reglamentos, por ser unas trabas que la junta queria evitar; y otra el modo de hacerlo: que no se debia entorpecer á la junta hasta que la autoridad decretase otra cosa. ¿Que extraño es, concluyó, que la junta de Cádiz, que por un año entero ha estado obrando sin tropiezos, reclame el que ahora se lo pongan? Pidió que el congreso dixese á la regencia que quedaba enterado.

El señor Polo observó que el guardar el orden establecido no era desorden: que la junta queria un abandono absoluto: que si habia personas para cuidar de esto, y si convenia que las hubiese, ¿por qué queria la junta desentenderse de ellas?

Preguntó el señor Villafañe, si habia de ser el congreso ó la regencia quien decidiese si habia habido ó no culpa? y pues que era la regencia, se le devolviese para que usase de sus facultades.

El señor Quiatana observó que no se hacia caso de los periódicos que hablan con menosprecio de las autoridades, y se dá importancia y publicidad á un asunto que ha pasado en secreto, y en que no hay mas que un poco de viveza: que iba á tomar un sezzo qual era el que la regencia dispen-

(1) Supongamos que así sea; y aun en tal caso hay una diferencia enorme. Un periodista es un particular, y una junta es una autoridad: un periodista habla al que lo quiere leer en lo que no le importa personalmente; y una junta habla de oficio dirigiéndose al gobierno en pretensiones propias. En fin, lo que en un periodista es una vivacidad imprudente, puede en una autoridad respecto de otra ser un insulto ó un atentado.

sase á la junta de estas formalidades, pues no estabamos en tiempos de pelillos, frioleras ni competencias.

El señor Traver dixo, que á este asunto se le habia dado una importancia que no merecia, pues que el que le habia llevado el pliego, iba con encargo de ponerlo en sus propias manos. Fue de sentir que se devolviese á la regencia, para que sin detenerse en las razones que exponia, tomase las providencias oportunas quando se creyese ofendida. Así se acordó.

Señor editor del Semanario Patriótico.

Muy señor mio: En el número XLIV del Semanario Patriótico, página 289, veo que se me ha incluido entre los señores diputados que votaron sobre la solicitud de los editores del periódico *la triple alianza*.

Una indisposicion me impidió asistir el día 31 de enero á la sesion de Cortes: por lo que ha sido una equivocacion el haber anotado mi nombre. Pero esto, y el haber puesto igualmente algun señor diputado que se hallaba ausente con licencia del congreso, es bien disculpable, por lo que se dice á la página siguiente, de no haber sido la votacion nominal.

Ruego á vñ. que del modo que juzgue mas oportuno, publique en su periódico que no asistió á la discusion, ni votó en la referida solicitud su atento servidor Q. B. S. M. = Alonso Nuñez de Haro. (1)

(1) Al corregir esta equivocacion debemos advertir tambien las siguientes: Los señores Amat, de Cataluña, y Cortinas de Galicia no asistieron tampoco: y los señores Morales de los Rios, de Cadiz, Uges de Cataluña, y Duran y Baamonde

NOTICIAS.

Las restricciones que el parlamento de la Gran-Bretaña ha impuesto al príncipe de Gales como regente de aquel reyno durante la enfermedad de su augusto padre, consisten en que no pueda condecorar con la dignidad de *Peer* del reyno unido ni aun de Irlanda á persona alguna: que no pueda conceder cargo, sueldo, pensión &c. de por vida, excepto aquellos, que por la ley tengan esta cualidad; que aquella parte de propiedad personal del rey, que actualmente se halla en depósito, permanezca del mismo modo para el uso de S. M.; que al cargo de la reyna quede el cuidado del rey durante su enfermedad, como tambien la direccion de la servidumbre de palacio que se crea necesaria para la debida asistencia de la real persona.

Por las cartas de México de mediados de diciembre, sabemos que continúan las armas del rey desbaratando los atropamientos de facciosos, y restableciendo, bien que á costa de mucha sangre, la tranquilidad. La humanidad podrá acaso resentirse; pero habiendo llegado los desórdenes á tal extremo, no hay otro medio de cortarlos. La justicia, que es la verdadera política, reclama el pronto y severo castigo de los criminales.

El crítico estado en que se halla Badajoz, nos tiene con todo el desasosiego que corresponde á la importan-

de Galicia omitidos en la lista, votaron, ó porque se sobreseyese en la causa, ó porque se observase el reglamento: ninguna cosa hacemos con mas satisfaccion que dar esta especie de desagrazios.

cia de la plaza y al grave peligro en que se halla; pero confiamos en que un general tan inteligente, tan activo y tan patriota como Mendizabal, á la cabeza de un ejército que aunque no tan numeroso como deseáramos y necesitamos, es sin contradiccion el mas acreditado por su valor y disciplina; contando por otra parte con un vecindario dispuesto á hacer los mayores sacrificios, sabrá hallar medios de sostenerse el tiempo necesario para que con los auxilios que el gobierno le prepara obligue á los enemigos á levantar el sitio.

Si fuera necesaria alguna nueva prueba de lo mucho que urge el arreglo de provincias, la tendríamos en el reparto que en el mes próximo pasado hizo para la contribucion de raciones en los pueblos del condado de Niebla el ministro de real hacienda de la division que estaba al mando del general Copons. Despues de estar ya exhaustos de frutos aquellos pueblos, les comunicó una orden, cuya copia tenemos á la vista, para que todos los vecinos sin excepcion, contribuyesen diariamente desde el mas infeliz que debería aprontar dos quartos hasta el mas poderoso que habria de suministrar dos reales. Encarga á los ayuntamientos que estos dos extremos les sirvan para arreglar proporcionalmente las contribuciones intermedias; que nombren personas de confianza para que por calles ejecuten la recaudacion diaria, y que á la mayor brevedad procuren remitir á las cabezas de partido el producto. Una orden tan arbitraria, y en que tan desproporcionadamente se grava á la clase mas menesterosa y miserable, seria bastante á enagenar ánimos menos nobles y entusiasmados que los españoles. Así nos dice el que nos ha remitido la tal copia: „ Los pueblos, sobre quienes viven nuestras tropas y las enemigas han recibido á Ballesteros con todo el aprecio que se merece; pero ven con dolor que viene á un pais aniquilado por... nombres mas odiosos que los de Soult &c. La utilidad de las juntas debería darse principalmente á conocer en haber precavido estos y otros varios desórdenes; pero por los vicios de su constitucion, por no haberse demarcado con distincion y claridad los límites de sus facultades ó por haber abusado de las que les competian, han caido generalmente en tal desconsepto, que lejos de ser, como debieran, el principal ante-

mural contra el despotismo militar, se han visto para su propia conservacion precisadas á servirle de apoyo.

Creemos digna de la atencion del público la representacion que el general D. Josef Serrano Valdenebro dirigió á las Cortes con motivo de habersele hecho saber que estas habian decretado que permaneciese en su fuerza y vigor el art. 112, trat. 8, tit. 10 de la ordenanza militar del ejército, en el qual se previene, que el que cometiére desercion, y despues de habersele aprehendido justificare para su defensa que incurrió en este delito por no habersele asistido puntualmente con el prest, pan ó vestuario que le pertenezca, quedará relevado de la pena correspondiente y constituido á servir en la propia compañía seis años mas, reintegrandosele de lo que se le debiera haber suministrado.

Ya que nos es imposible copiarla en toda su extension, extractaremos de ella las principales proposiciones con que intenta hacer ver que el citado artículo, en la actual guerra, es el barreno mas terrible que puede darse á la disciplina militar. Las leyes de la guerra han de seguir su condicion; y la presente es de otra naturaleza que las comunes. En esta todo español está obligado á marchar contra el enemigo en ayunas, descalzo y aun con las tripas arrastrando. Si hemos de vencer, es necesario que nuestras leyes penales excedan á las mas rigurosas que se hayan conocido; porque las habemos con un tirano, dueño de la Europa y orgulloso con sus sucesos, á quien no podremos contrarrestar sin la barrera de la disciplina. Por lo general todas las naciones son iguales en valor: la disciplina las distingue. Por ella los griegos con un puñado de gentes en dos campañas se sorvieron el Asia; los romanos el universo; y los arabes por el mismo modelo. Trabajemos, concluye, en buscar un secreto que convierta la manteca en fierro y la nieve en fuego. La rueda de esta máquina ha de ir vibrando centellas. Lejos pues, de apadrinar por faltas irremediabiles la desercion, tratemos de acabar con ella para siempre con todo el rigor de las penas.

CADIZ:

EN LA IMPRENTA DE D. VICENTE LEMA.